



SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Julio de 2012



IMPLEMENTACIÓN DECRETO 019 DE 2012





Marco Normativo Política Antitrámites

Decreto 1450 de 2012

Circular 28 de 2012

Circular 16 de 2012

Decreto 734 de 2012

Decreto 019 de 2012

Ley 1474 de 2011

Ley 1450 de 2011

Decreto 371 de 2010

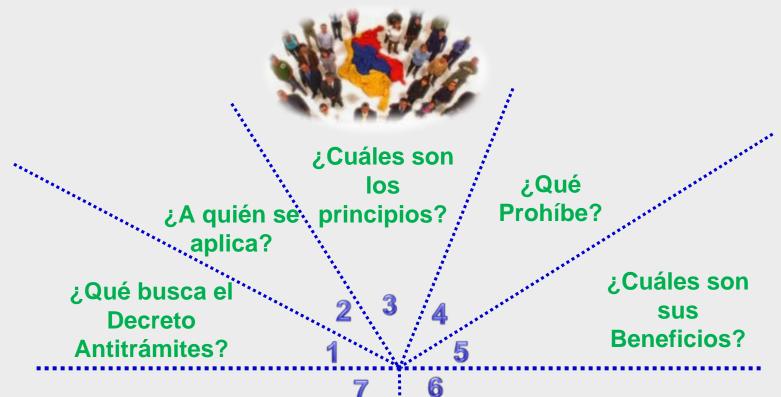
Ley 962 de 2005

Ley 489 de 1998

Constitución 1991



Decreto Ley 019 de 2012



WANT.

Trámites,
procedimientos y
regulaciones de
mayor impacto
intervenidos con el
Decreto 019 de
2012

Valor agregado del Decreto 019 de 2012 frente a la normatividad

anterior



¿Qué busca el Decreto Antitrámites?



✓Una nueva relación del Estado con los ciudadanos como usuarios y destinatarios de sus

servicios, con el fin de hacer su vida un poco más amable.

- ✓ Proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante la Administración Pública.
- ✓ Generar el compromiso de las instituciones públicas para ser más eficientes y eficaces.
- ✓ Suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública.

¿A quién se aplica?



A todos los organismos y entidades de la Administración Pública y a los particulares, cuando éstos cumplan funciones administrativas.



¿Cuáles son los principios?

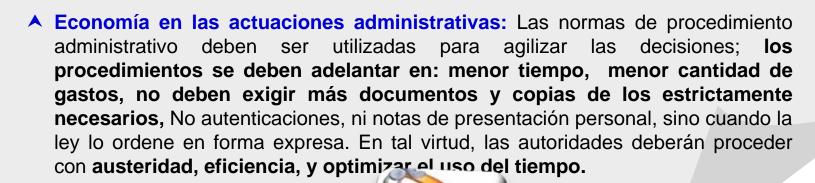




- ▲ Buena fe: La premisa fundamental del Decreto es el desarrollo del principio de la buena fe: La necesidad de romper el paradigma de desconfianza en el ciudadano y de hacerle la vida más fácil, entendiendo que su tiempo vale oro.
- Celeridad: Impulso oficioso de los procesos administrativos, incentivar el uso de las tecnologías.



▲ Simplicidad: Las autoridades deberán establecer trámites sencillos, sin complejidad, con requisitos racionales y proporcionales a los fines que persigue.







¿Qué prohíbe?

Las entidades NO podrán ...

- Exigir tutelas u otras decisiones judiciales como requisito previo para tomar decisiones administrativas.
- ▲ Solicitar documentos que reposan en la misma entidad Comprobar la presentación de pagos realizados con anterioridad ante la misma administración.
- Rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, aritméticos o similares.
- Exigir presentación de denuncia por pérdida de documentos para la obtención de duplicado de los mismos.
- No se requerirá actuar mediante abogado para la realización de actuación administrativa, salvo que se trate de interposición de recursos.
- Exigir comprobantes de pago anteriores, como condición para aceptar un nuevo pago.
- Requerir actuación mediante abogado, salvo que se trate de interposición de recursos.
- Solicitar certificaciones de indicadores económicos para adelantar procesos o actuaciones ante las autoridades, basta la consulta a la web de la entidad que certifica.

El no pronunciamiento por parte administración pública en renovación permisos, de licencias autorizaciones. implicará la renovación automática de éstas. hasta tanto administración se pronuncie.



¿Cuáles son sus beneficios?



Para menores de edad.

Solicitudes quejas y reclamos relacionados con su bienestar personal y protección especial.

- Atención especial a infantes, mujeres gestantes, personas discapacitadas, adultos mayores y veteranos de la fuerza pública.
- Para la ciudadanía: Se podrán presentar solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u Organismo

- Para los pensionados. No se les exigirá a los pensionados con menos de dos salarios mínimos mantener saldos en sus cuentas bancarias.
- - •Citas médicas: Las EPS tienen la obligación de otorgar las citas médicas de medicina general o de odontología en un plazo no mayor de tres días.
- *El trámite de incapacidades* por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se deberá realizar por el empleador, y no por el empleado, ante la EPS.
- Para personas con discapacidad: No abra discriminación para acceder a puestos públicos de personas discapacitadas.

En ningún caso la limitación de una persona será causal para que no acceda a una vinculación laboral, a menos que se demuestre que dicha limitación es insuperable para el cargo que va a desempeñar





Valor agregado del Decreto 019 de 2012 frente a la normatividad anterior

Dimensión más amplia. Incluye trámites en casi la totalidad de los sectores administrativos.

énfasis Hace sólo la no racionalización trámites, sino de también eliminación en de regulaciones procedimientos innecesarios para el ciudadano.

Potencia los principios de eficiencia, buena fe, celeridad, economía, confianza, ética y transparencia.

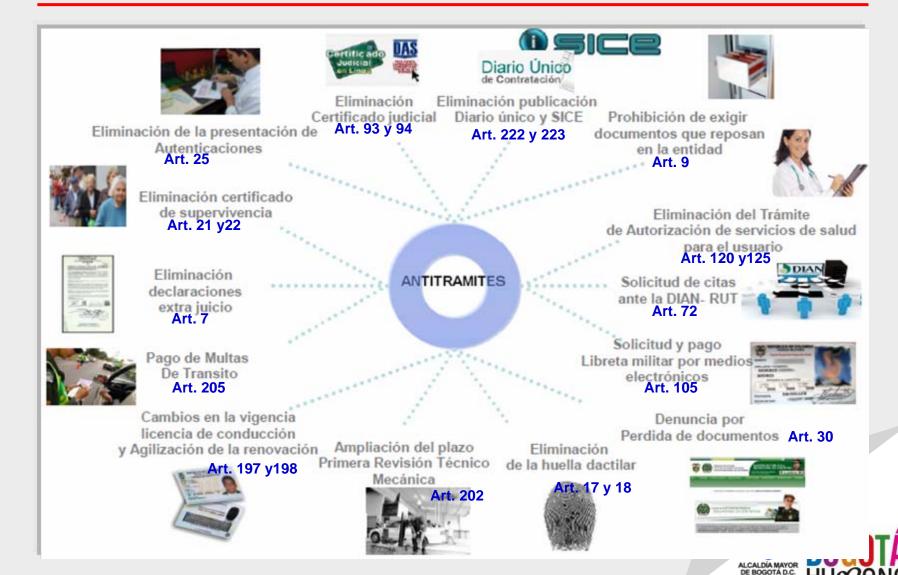
Hace obligatoria la <u>interoperabilidad de</u> toda la Administración Pública para poner al servicio del ciudadano y los empresarios las bases de datos y registros públicos.

Es un llamado a instrumentalizar y poner al <u>servicio de los ciudadanos</u> y empresarios los <u>medios tecnológicos</u> disponibles.

Tiene en cuenta la <u>preservación de los</u>
<u>recursos naturales.</u> Las herramientas
tecnológicas contribuyen a racionalizar el
uso de papel, impresiones y otros insumos
que demandan la atención del ciudadano y
del empresario.



Trámites, procedimientos y regulaciones de mayor impacto intervenidos con el Decreto 019 de 2012



Decreto Ley 019 de 2012



Gradualidad de los trámites intervenidos



Procedimientos Internos



Acciones a realizar por las entidades





Gradualidad de los trámites intervenidos

Trámites, procedimientos y regulaciones de mayor impacto intervenidos con el Decreto 19 de 2012

TRÁMITES QUE SE ELIMINAN DE FORMA INMEDIATA

- Inmediato
 Fecha de promulgación
 de la norma.
 Enero 10/2012
- Declaración extrajuicio (Articulo 7)
- Huella Dactilar (Artículo 17 y 18)
- Autenticaciones (Artículo 25)
- ❖ Denuncia por pérdida de documentos (Artículo 30)
- Licencia de traducción de las obras extranjeras (Articulo 46)
- Certificado Judicial (Artículo 93 y 94)
- ❖ Solicitud de documentos que ya se encuentran en la entidad. (Artículo 9)
- Pago de multas de tránsito. (Artículo 205)
- ❖ Cambios en la vigencia, licencia de conducción y agilización de la renovación. (Artículo 197 y 198)
- ❖ Ampliación del plazo primera revisión técnico mecánica (Artículo 202)
- ❖ Supresión del Sistema de Información para la vigilancia de la contratación estatal SICE (Artículo 222)

Marzo 2012

TRÁMITES QUE SE SIMPLIFICAN A PARTIR DE MARZO DE 2012

❖ Atención telefónica y programación de citas ante la DIAN. (Artículo 72)

Junio 2012

TRÁMITES QUE SE ELIMINAN O SIMPLIFICAN A PARTIR DE JUNIO DE 2012

- ❖ Certificado de Supervivencia (se elimina). (Artículo 21 y 22)
- ❖ Apostillaje de documentos (vía correo postal) (Artículo 52)
- ❖ Inscripción y actualización del RUT a través de internet (Artículo 70)
- ❖ Eliminación del diario único de contratación estatal. (Artículo 223)
- Eliminación del trámite de autorización de servicios de salud (Artículo 120 y 125)

2013 2014

TRÁMITES QUE SE AUTOMATIZAN, ELIMINAN O SIMPLIFICAN ENTRE 2013 Y 2014

- ❖ Libreta Militar. (Artículo 105)
- ❖ Acreditación de los beneficiarios de un cotizante ante el sistema de seguridad social. (Artículo 119)



Procedimientos Internos

SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

LAS ENTIDADES

Trabajarán en sus procesos y procedimientos internos a fin de:

- Reducir costos través de la simplificación, estandarización. eliminación de procedimientos administrativos.
- Facilitar la gestión administrativa
- Eliminar regulaciones y controles innecesarios.
- Fortalecer la capacidad de respuesta y eficiencia.
- Monitoreo permanente a los trámites.
- Realizar adecuaciones tecnológicas.
- Adecuar mecanismos de atención.



Acciones a realizar por las entidades

- ➤ Diagnóstico con el estado de la información, teniendo en cuenta los posibles cambios derivados del Decreto 19 de 2012, tanto en los procesos y procedimientos internos, como en los trámites y servicios de la entidad.. El diagnóstico debe comprender el análisis de:
- Reglamentaciones pendientes Decreto 19 de 2012
- Decretos, Resoluciones y Otros actos no incluidos en el Decreto 19 de 2012
- Demás tramites, regulaciones y procedimientos susceptibles de racionalización

➤ Presentación del plan de acción de ejecución con la gradualidad de los trámites intervenidos de manera inmediata, a marzo de 2012, a junio de 2012 a julio de 2012 o en la vigencia 2013, 2014 o según corresponda de acuerdo como se contemple en el Decreto 019 de 2012.

- ➤ Realizar las actualizaciones de los trámites y servicios en el Sistema único de información de trámites –SUIT-, así como de la solicitud de creación y aprobación al DAFP de nuevos trámites y servicios en caso de que se requiera y su inclusión en la **Guía de Trámites y Servicios**
- ➤ En caso de requerir una asesoría especializada, concepto jurídico, o acompañamiento para reglamentaciones del orden nacional, deberán efectuarse las solicitudes correspondientes a la Secretaria General, las cuales serán objeto de estudio por parte de la Dirección Jurídica Distrital.
- ➤ Realizar monitoreo y seguimiento al plan de acción de ejecución del decreto 019 de 2012 a través de las auditorías internas por parte de las Oficinas de Control Interno de cada entidad distrital.





GRACIAS!!!

